



Precios de Transferencia Ecuador

Now, for tomorrow

Normativa vigente

Principio de Plena Competencia (Arm's Length)

En lo fundamental, el régimen de precios de transferencia está basado en los principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). La Guía de Precios de Transferencia de la OCDE puede ser consultada como referencia técnica siempre y cuando no contravenga las normas legales o los tratados internacionales. Bajo la normativa, las compañías domiciliadas y las personas naturales sujetas al impuesto a la renta que ejecutan transacciones con partes relacionadas, deben basar sus precios y márgenes de utilidad al principio de plena competencia. El Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) puede ajustar los precios de compra y venta y modificar la base imponible o la pérdida de un contribuyente para propósitos fiscales.

Métodos de precios de transferencia:

- Precio comparable no controlado PCNC
- Precio de reventa
- Costo adicionado o costo mas margen
- Método de partición de utilidades
- Residual de partición de utilidades
- Método de margen neto transaccional.

Definición de partes relacionadas

En términos generales, el concepto de precios de transferencia sigue lo prescrito en el Art. 9(1) del modelo del tratado de doble imposición de la OCDE. El concepto ecuatoriano de partes relacionadas incluye relaciones entre matrices y subsidiarias, oficinas principales y sucursales, establecimientos permanentes y todas las posibles combinaciones entre ellos; considera además a los directores y administradores, y toma muy en cuenta los nexos familiares.

Adicionalmente el SRI puede aplicar un criterio presuntivo de partes relacionadas, cuando las transacciones de los contribuyentes no sigan el principio de plena competencia y puede por lo tanto presumir la existencia de una relación. "Partes relacionadas" en la normativa incluyen a las partes ubicadas en jurisdicciones de baja tributación o paraísos fiscales.

Algunas presunciones se aplican con respecto a la relación entre las partes cuando exista un monto de ventas, compras de bienes o servicios u otras transacciones (existen casos y porcentajes específicos). El régimen de precios de transferencia no se aplica cuando ciertas condiciones se cumplen, como lo serían: un nivel mínimo de impuesto a la renta, no existencia de transacciones con empresas en paraísos fiscales, no contratos para la explotación o exploración de recursos naturales no renovables.

Requerimientos de reporte

Compañías con transacciones anuales de USD 3 millones o más con partes relacionadas están obligadas a remitir un Anexo de Precios de Transferencia dentro de los 5 días posteriores a la declaración de impuesto a la renta. Compañías con transacciones anuales de USD 15 millones o más son adicionalmente obligadas a remitir el Estudio de Precios de Transferencia dentro de los 6 meses siguientes al envío del Anexo de Precios de Transferencia.

Requerimientos de documentación

Las compañías, con transacciones con partes relacionadas fuera de los montos mínimos citados, no están obligadas a remitir un reporte de precios de transferencia. Deben mantener documentación sobre sus transacciones con partes relacionadas extranjeras para soportar que estas cumplan con el principio de plena competencia. Esta documentación debe ser presentada si lo solicitan las Autoridades Tributarias.

Participación en Gastos

Los acuerdos de participación en gastos son permitidos y los pagos son deducibles con ciertos límites, siempre que los costos sean directamente incurridos para generar ingresos gravables en Ecuador.

Resolución de Disputas

No hay reglas específicas para multas, diferentes a las que penalizan los requerimientos de reporte. El no cumplimiento con los requisitos de información en las transacciones con partes relacionadas puede ser penalizado con hasta USD 15,000.

Las autoridades tienen un límite de tiempo para ajustar los precios de transferencia. Este límite es de tres a seis años desde la fecha de la declaración de impuesto a la renta.

Los acuerdos anticipados de precios de transferencia están disponibles.

Leyes y regulaciones

La legislación tributaria ecuatoriana contiene una regulación general relativa a sustancia económica sobre la forma legal. (Artículo 17 del Código Tributario).



Acerca de Baker Tilly en Ecuador

Baker Tilly en Ecuador es la firma miembro independiente de Baker Tilly International. Desde nuestros inicios en 1996, prestamos servicios integrales de consultoría, impuestos, auditoría y contabilidad a entidades y empresas de diversos sectores.

Ecuador

Amazonas 4600 Y Pereira
Edif. Casa Vivanco, Piso 5
Quito, Ecuador
info@bakertilly.ec

bakertilly.ec

About Baker Tilly International

Baker Tilly is a global provider of assurance, tax and consultancy services, ranked among the world's top 10 networks by revenue and leaders in client experience. Our 34,000 people work across 145 territories, serving clients of every sector and size — clients who are bold in their ambition. Our advice helps shape their decisions and achieve their goals.

At Baker Tilly, we are ready now, for tomorrow's challenges. For uncertainty and change. For complexity at pace. For the risks ahead, and for the rewards.

We believe in the power of great relationships. We lead and listen for great conversations. We channel change into progress for great futures. What matters to our clients, matters to us.

Come with us on your journey. Now, for tomorrow.

© 2019 Baker Tilly International Limited, all rights reserved

Baker Tilly and Baker Tilly International refer to the global network of member firms of Baker Tilly International Limited, each of which is a separate and independent legal entity. Baker Tilly International, a UK company limited by guarantee, does not provide services to clients. Services are delivered regionally and nationally by the member firms of the Baker Tilly network. Arrandoo Investments Limited is the registered owner of the UK trade mark for the name Baker Tilly.

This Transfer Pricing guide has been based upon source material derived from Comtax®. The Transfer Pricing guides is designed for general information purposes only. Every effort has been made to ensure that at the time of preparation the information contained is accurate. Information within this publication is not designed to address a particular circumstance, individual, or entity, nor is it intended to be a substitute for detailed research or the exercise of professional judgement. No responsibility for loss, however arising, to any person acting or refraining from acting as a result of any material in this publication will be accepted by Baker Tilly International Limited or Comtax.



Global Office

New Bridge Street House
30-34 New Bridge Street
London, EC4V 6JB, United Kingdom
info@bakertilly.global

bakertilly.global